



HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL MAESTRO SERGIO ORLANDO SANDOVAL Y POR LA OTRA PARTE, EL LIC. HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2.- QUE LA MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021 ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA POTESTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.
- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL MTRO. SERGIO ORLANDO SANDOVAL BALDOMAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 27 DE ABRIL DE 2021, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 713 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 27 DE OCTUBRE DE 2021, DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN LOS NUMERALES PRIMERO Y QUINTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"PRIMERO. SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA REVISAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES,



HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; Y DEMÁS NORMATIVIDAD DE LA MATERIA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

QUINTO. LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE FORMALICEN CONFORME A LAS FACULTADES DELEGADAS, SE DEBERÁN REALIZAR CON LA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA."

- I.7.- QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA ALCALDÍA" NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 47, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.9.- QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.10.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA(S) SOLICITANTE(S) DESCRITO(S) EN EL ANEXO DOS CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE ORIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.11.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, OEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y CUYOS DATOS DE COMPROBACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO.
- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA



HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

- II.5.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDOR ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 14 QUATER DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ESTABLECIDO EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO". - "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SEGUNDA "MONTO". - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

ASIMISMO "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DICHOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO, SE LLEGUEN A SUSCRIBIR.

TERCERA "PAGO". -CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MISMA QUE DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN)

R.F.C. GDF-971205-4NA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)

CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aa0.cdmx.gob.mx y efactura.aa021@yahoo.com

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" DEBERÁ SER FIRMADA DE CONFORMIDAD, POR EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, COMO CONSTANCIA DE QUE LOS BIENES FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO.

SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) QUE HAYA TRAMITADO PARA SU PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 2021, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES". - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS BIENES CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

QUINTA "VIGENCIA". - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN QUE SE FIRMÓ, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD". - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE ESTOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".- QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MISMA QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" DEL ANEXO DOS.

LO ANTERIOR, NO EXIME A "EL PROVEEDOR" DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FUERON PACTADOS EN EL MISMO.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE IGUALA O SUPERA POR LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S), DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SE LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LA MISMA; SIN EMBARGO, ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

9 M



HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO SUBSANE DE MANERA INMEDIATA LAS IRREGULARIDADES COMUNICADAS POR EL LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL ÉSTA COMUNICARÁ POR ESCRITO TAL SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO SUBSANE DE MANERA INMEDIATA LAS IRREGULARIDADES COMUNICADAS POR EL ÁREA(S) SOLICITANTE(S) ÉSTA COMUNICARÁ POR ESCRITO TAL SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".-AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS". - LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA "JURISDICCIÓN". - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

FIRMAS

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"


MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERAROO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA

TESTIGOS


MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO			
TIPO DE PROCEDIMIENTO		No. DE PROCEDIMIENTO	FECHA
LPN	☐	LPI	☐
IRN	☐	IRI	☐
AD	☒		12/11/2021
COMITÉ	☐	SESIÓN	☐
		ORDINARIA	☐
		EXTRAORDINARIA	☐
		LISTADO DE CASOS	☐
FUNDAMENTO LEGAL			
ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52, 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL			
CONTRATO ABIERTO		☐	CONTRATO CERRADO
		☐	☒
OBJETO DEL CONTRATO			
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO			

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA FÍSICA ☒ XXX PERSONA JURÍDICA ☐
RAZÓN SOCIAL:	HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
DOCUMENTO PROBATORIO:	ACTA NACIMIENTO NÚMERO 8, FECHA DE REGISTRO 24 DE ABRIL DE 1971, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR
DOMICILIO FISCAL:	VASCO DE QUIROGA NO. 3900 TORRE A PISO 10-B COL. SANTA FE C.P. 05348 ALCALDÍA CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.:	AOPH-670329-MV9
TELÉFONO(S):	5535828146
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB:	
APODERADO(A) LEGAL:	NO APLICA
DOCUMENTO PROBATORIO:	NO APLICA
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO				NÚMERO				DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE											
ADQ		XXX		11-020				DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL											
SER								DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES											
CLAVE PRESUPUESTAL																			
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COD	COMP	MONTO	
600	2	6	8	294	P004	11	1	1	1	0	2171	1	1	00	N/A	336	6000917	660,000.00	
																TOTAL		660,000.00	

PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AGUJAS DE CANEVA PONY #18 CON PUNTA SOBRE CON 15 PZAS.	NACIONAL	18	PAQUETES	66.75	1,201.50
2	SILICON LIQUIDO DE 500 ML	NACIONAL	16	PZAS	182.75	2,924.00
3	TIJERAS DE ACERO PARA CORTAR PAPEL DE 15 CM	NACIONAL	21	PZAS	195.00	4,095.00
4	POMPDNES DE 13MM DE CDLORES	NACIONAL	12	PARES	25.00	300.00
5	OJOS MOVILES DE PLASTICO AUTOADHESIVOS CON GLOBO OCULAR EN BLANCO Y NEGRO DIVERSOS TAMAÑOS	NACIONAL	9	PAQUETES	12.89	116.01
6	LAPICES MEDIANO NUM. 2 CON 72 PZAS.	NACIONAL	16	CAJAS	268.00	4,288.00
7	PALITOS DE MADERA CUADRADOS PARA PALETAS DE 100 PZAS.	NACIONAL	29	PAQUETES	35.13	1,018.77
8	PALO DE ABATELENGUAS CON 100 PZAS.	NACIONAL	29	PAQUETES	129.26	3,748.54
9	GANCHOS DE ACERO #00 PARA TEJER ESTAMBRE	NACIONAL	1	CAJAS	139.42	139.42
10	PISTOLA DE SILICON GRUESO	NACIONAL	18	PZAS	130.00	2,340.00
11	BARRAS DE SILICON TRANSPARENTE CON 20 PZAS.	NACIONAL	35	PAQUETES	150.00	5,250.00
13	PLUMONES PARA PIZARRON BLANCO COLOR NEGRO	NACIONAL	40	PZAS	41.92	1,676.80
14	GDMAS BLANCAS CUADRADA PARA LAPIZ CON 20 PZAS.	NACIONAL	9	PAQUETES	125.00	1,125.00
15	LAPICES DE COLORES DE MADERA CON 24 PZAS.	NACIONAL	40	CAJAS	96.67	3,866.80
17	PAPEL KRAFT ROLLO DE 51 CM DE ALTO DE 250 METROS	NACIONAL	5	ROLLOS	1,036.91	5,184.55
18	HULE CONTACT TRANSPARENTE DE 20 METROS	NACIONAL	9	ROLLOS	346.80	3,121.20
19	PINTURA TEXTIL COLOR VERDE CON 12 PIEZAS DE 30 ML	NACIONAL	4	CAJAS	210.79	843.16
20	PINTURA TEXTIL COLOR ROJO CON 12 PIEZAS DE 30 ML	NACIONAL	10	CAJAS	210.79	2,107.90
21	PINTURA TEXTIL COLOR MORADO CON 12 PIEZAS DE 30 ML	NACIONAL	10	CAJAS	210.79	2,107.90
22	PINTURA TEXTIL COLOR AZUL CON 12 PIEZAS DE 30 ML	NACIONAL	10	CAJAS	210.79	2,107.90
23	PINTURA TEXTIL COLOR AMARILLO CON 12 PIEZAS DE 30 ML	NACIONAL	10	CAJAS	210.79	2,107.90
24	PINTURA TEXTIL COLOR CAFÉ CON 12 PZAS. DE 30 ML	NACIONAL	10	CAJAS	210.79	2,107.90
25	PINTURA ACRILEX COLOR ANARANJADO DE 37ML	NACIONAL	20	PZAS	121.99	2,439.80
30	PINTURA ACRILEX COLOR VERDE DE 37ML	NACIONAL	20	PZAS	145.41	2,908.20
31	PINTURA ACRILEX COLOR ROJO DE 37ML	NACIONAL	20	PZAS	121.99	2,439.80
32	PINTURA ACRILEX COLOR AMARILLO DE 37ML	NACIONAL	20	PZAS	121.99	2,439.80
33	PINTURA ACRILEX COLOR AZUL DE 37ML	NACIONAL	20	PZAS	121.99	2,439.80
34	PINTURA ACRILEX COLOR MORADO DE 37ML	NACIONAL	20	PZAS	121.99	2,439.80
35	BASTIDORES CHICOS DE 20 X 25	NACIONAL	25	PZAS	75.00	1,875.00
36	BASTIDORES MEDIANOS DE 25 X 30	NACIONAL	25	PZAS	90.00	2,250.00
37	HILOS DE ARROZ	NACIONAL	18	PZAS	175.00	3,150.00
39	PINTURAS DE ACUARELA CON 12 PIEZAS	NACIONAL	50	PAQUETES	42.32	2,116.00
40	LAPICES DE DIBUJO PROFESIONAL	NACIONAL	9	CAJAS	365.00	3,285.00
41	HILOS DE CRISTAL MADEJA DE 100 GRS. COLOR BLANCO	NACIONAL	50	MADEJAS	80.00	4,000.00
42	HILOS DE CRISTAL MADEJA DE 100 GRS. COLOR NEGRO	NACIONAL	50	MADEJAS	80.00	4,000.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

43	HILOS DE CRISTAL MADEJA DE 100 GRS. COLOR ROSA	NACIONAL	50	MADEJAS	80.00	4,000.00
44	HILOS DE CRISTAL MADEJA DE 100 GRS. COLOR AZUL CIELO	NACIONAL	50	MADEJAS	80.00	4,000.00
45	PEGAMENTO BLANCO 500 G	NACIONAL	18	PZAS	99.33	1,787.94
46	CARTULINA BLANCA	NACIONAL	120	PZAS	6.77	812.40
47	ANTA ROLLO DE 50 METROS	NACIONAL	2	ROLLDS	3,408.73	6,817.46
48	MARCADORES ACUACOLOR COLOR AZUL	NACIONAL	10	PZAS	568.32	5,683.20
50	ROLLO DE PAPEL AMERICA COLOR AZUL CON 25 METROS	NACIONAL	20	ROLLOS	174.53	3,490.60
51	PAPEL AMERICA COLOR ROJO CON 25 METROS	NACIONAL	20	ROLLOS	174.53	3,490.60
52	PAPEL AMERICA COLOR ROSA CON 25 METROS	NACIONAL	20	RDLLOS	174.53	3,490.60
53	BOTONES DE DIVERSOS COLORES DE PLASTICO GRANDES BOLSA CON 30 PIEZAS	NACIONAL	9	BOLSAS	573.35	5,160.15
54	DOMINOS TAMAÑO MEDIANO	NACIONAL	27	PZAS	94.11	2,540.97
55	GANCHOS #2 PARA TEJER	NACIONAL	50	PZAS	95.85	4,792.50
56	GANCHOS #10 PARA TEJER	NACIONAL	50	PZAS	132.44	6,622.00
57	AGUJAS DE CANEVA #18 SIN PUNTA SOBRE CON 15 PZAS.	NACIONAL	2	SOBRES	139.42	278.84
58	DEDALES DE COSTURA DE METAL NUM 10	NACIONAL	30	PZAS	52.28	1,568.40
59	CINTA METRICA PARA COSTURA	NACIONAL	3	PZAS	13.07	39.21
60	LIMPIA PINCELES BIO 10 (DE 60 ML)	NACIONAL	18	PZAS	154.23	2,776.14
61	HILOS PARA COSER CON 12 TONOS	NACIONAL	30	CAJAS	292.78	8,783.40
62	ESTAMBRE HILAZA DE 100 GRAMOS COLOR AZUL	NACIONAL	30	PZAS	136.80	4,104.00
63	ESTAMBRE HILAZA DE 100 GRAMOS COLOR ROJO	NACIONAL	30	PZAS	136.80	4,104.00
64	ESTAMBRE HILAZA DE 100 GRAMOS COLOR AMARILLO	NACIONAL	30	PZAS	136.80	4,104.00
70	PAPEL CREPE COLOR AZUL CIELO PAQUETE CON 12 PLIEGOS	JUNCO	20	PAQUETES	129.99	2,599.80
71	PAPEL CREPE COLOR NEGRO PAQUETE CON 12 PLIEGOS	JUNCO	20	PAQUETES	129.99	2,599.80
72	PAPEL CREPE COLOR AMARILLO PAQUETE CON 12 PLIEGOS	JUNCO	20	PAQUETES	129.99	2,599.80
73	PAPEL CREPE COLOR ROJO PAQUETE CON 12 PLIEGOS	JUNCO	20	PAQUETES	129.99	2,599.80
74	PAPEL CREPE COLOR CAFÉ PAQUETE CON 12 PLIEGOS	NACIONAL	20	PAQUETES	129.99	2,599.80
75	PAPEL CREPE COLOR VERDE PAQUETE CON 12 PLIEGOS	NACIONAL	20	PAQUETES	129.99	2,599.80
76	PINTURA ACRILICA COLOR ROJO DE 20 ML PAQUETE DE 6 PIEZAS	NACIONAL	90	CAJAS	14.37	1,293.30
77	PINTURA ACRILICA COLOR AMARILLO DE 20 ML PAQUETE DE 6 PIEZAS	NACIONAL	90	CAJAS	14.37	1,293.30
78	PINTURA ACRILICA COLOR ANARANJADO DE 20 ML PAQUETE DE 6 PIEZAS	NACIONAL	90	CAJAS	14.37	1,293.30
79	PINTURA ACRILICA COLOR VERDE DE 20 ML PAQUETE DE 6 PIEZAS	NACIONAL	90	CAJAS	14.37	1,293.30
80	PINTURA ACRILICA COLOR AZUL CIELO DE 20 ML PAQUETE DE 6 PIEZAS	NACIONAL	90	CAJAS	14.37	1,293.30
81	PINTURA ACRILICA COLOR ROSA DE 20 ML PAQUETE DE 6 PIEZAS	NACIONAL	90	CAJAS	14.37	1,293.30
82	PINTURA ACRILICA COLOR NEGRO DE 20 ML PAQUETE DE 6 PIEZAS	NACIONAL	90	CAJAS	14.37	1,293.30
83	PINTURA ACRILICA COLOR BLANCO DE 20 ML PAQUETE DE 6 PIEZAS	NACIONAL	90	CAJAS	14.37	1,293.30
84	PINTURA ACRILICA COLOR CAFÉ DE 20 ML PAQUETE DE 6 PIEZAS	NACIONAL	90	CAJAS	14.37	1,293.30
85	FOMI DIAMANTADO CON 10 PLIEGOS COLOR MORADO	NACIONAL	10	PAQUETES	137.68	1,376.80
86	FOMI DIAMANTADO CON 10 PLIEGOS COLOR AZUL	NACIONAL	10	PAQUETES	137.68	1,376.80
87	FOMI DIAMANTADO CON 10 PLIEGOS COLOR ROJO	NACIONAL	10	PAQUETES	137.68	1,376.80
88	FOMI DIAMANTADO CON 10 PLIEGOS COLOR ROSA	NACIONAL	10	PAQUETES	137.68	1,376.80
89	FOMI DIAMANTADO CON 10 PLIEGOS COLOR CAFÉ	NACIONAL	10	PAQUETES	137.68	1,376.80



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

90	PINTURA VINCI COLOR AMARILLO CON 6 PIEZAS	NACIONAL	10	PAQUETES	279.05	2,790.50
91	PINTURA VINCI COLOR ROJO CON 6 PIEZAS	NACIONAL	10	PAQUETES	279.05	2,790.50
92	PINTURA VINCI COLOR AZUL CON 6 PIEZAS	NACIONAL	10	PAQUETES	279.05	2,790.50
93	PINTURA VINCI COLOR ANARANJADO CON 6 PIEZAS	NACIONAL	10	PAQUETES	279.05	2,790.50
94	PINTURA VINCI COLOR BLANCO CON 6 PIEZAS	NACIONAL	10	PAQUETES	279.05	2,790.50
95	LIMPIA PIPAS COLOR ROJO PAQUETE CON 100 PIEZAS	NACIONAL	3	PAQUETES	74.66	223.98
96	LIMPIA PIPAS COLOR AMARILLO PAQUETE CON 100 PIEZAS	NACIONAL	3	PAQUETES	74.66	223.98
97	LIMPIA PIPAS COLOR AZUL PAQUETE CON 100 PIEZAS	NACIONAL	3	PAQUETES	74.66	223.98
98	LIMPIA PIPAS COLOR VERDE PAQUETE CON 100 PIEZAS	NACIONAL	3	PAQUETES	74.66	223.98
99	LIMPIA PIPAS COLOR ROSA PAQUETE CON 100 PIEZAS	NACIONAL	3	PAQUETES	74.66	223.98
100	LISTON ROLLO DE 2 CENTIMETROS COLOR ROJO	NACIONAL	10	ROLLOS	250.72	2,507.20
101	LISTON ROLLO DE 2 CENTIMETROS COLOR AZUL	NACIONAL	10	ROLLOS	250.72	2,507.20
103	DIAMANTINA #2 COLOR MORADO DE 500 GRS.	NACIONAL	1	BOLSAS	424.52	424.52
104	DIAMANTINA #2 COLOR METALICO DE 500 GRS.	NACIONAL	1	BOLSAS	424.52	424.52
105	DIAMANTINA #2 COLOR AZUL DE 500 GRS.	NACIONAL	1	BOLSAS	424.52	424.52
106	DIAMANTINA #2 COLOR ROJO DE 500 GRS.	NACIONAL	1	BOLSAS	424.52	424.52
107	DIAMANTINA #2 COLOR AMARILLO DE 500 GRS.	NACIONAL	1	ROLLO	424.52	424.52
108	ENCAJE COLOR BLANCO DEL NUM. 6	NACIONAL	2	ROLLOS	1,717.62	3,435.24
109	ENCAJE COLOR AZUL DEL NUM. 6	NACIONAL	2	ROLLOS	1,717.62	3,435.24
110	ENCAJE COLOR ROSA DEL NUM. 6	NACIONAL	2	ROLLOS	1,717.62	3,435.24
111	ENCAJE COLOR ANARANJADO DEL NUM. 6	NACIONAL	2	ROLLOS	1,717.62	3,435.24
112	ENCAJE COLOR ROJO DEL NUM. 6	NACIONAL	2	ROLLOS	1,717.62	3,435.24
113	ENCAJE COLOR AMARILLO DEL NUM. 6	NACIONAL	2	ROLLOS	1,717.62	3,435.24
114	MANTA BONDEADA ROLLO DE 5 METROS COLOR BEIGE	NACIONAL	10	ROLLOS	1,650.00	16,500.00
115	MANTA BONDEADA ROLLO DE 5 METROS COLOR AZUL CIELO	NACIONAL	10	ROLLOS	1,650.00	16,500.00
116	MANTA BONDEADA ROLLO DE 5 METROS COLOR ROSA	NACIONAL	10	ROLLOS	1,650.00	16,500.00
117	CARTULINA CON 50 PZAS COLOR ROSA	NACIONAL	12	PAQUETES	318.39	3,820.68
118	CARTULINA CON 50 PZAS COLOR AMARILLO	NACIONAL	12	PAQUETES	318.39	3,820.68
119	CARTULINA CON 50 PZAS COLOR AZUL	NACIONAL	12	PAQUETES	318.39	3,820.68
120	CARTULINA CON 50 PZAS COLOR NEGRO	NACIONAL	12	PAQUETES	318.39	3,820.68
121	HOJAS DE COLOR TAM. CARTA COLOR AZUL (100 HOJAS)	NACIONAL	2	PAQUETES	98.04	196.08
122	HOJAS DE COLOR TAM. CARTA COLOR ROJO (100 HOJAS)	NACIONAL	2	PAQUETES	98.04	196.08
123	HOJAS DE COLOR TAM. CARTA COLOR AMARILLO (100 HOJAS)	NACIONAL	2	PAQUETES	98.04	196.08
124	HOJAS DE COLOR TAM. CARTA COLOR MORADO (100 HOJAS)	NACIONAL	2	PAQUETES	98.04	196.08
125	HOJAS DE COLOR TAM. CARTA RDSA (100 HOJAS)	NACIONAL	1	PAQUETES	98.04	98.04
130	CAJA DE PLUMONES CON 24 PIEZAS	NACIONAL	2	CAJAS	195.18	390.36
131	CARTULINA BLANCA	NACIONAL	100	PZAS	5.23	523.00
132	PINZA DE MADERA BOLSA CON 36 PIEZA	NACIONAL	30	BOLSAS	137.68	4,130.40
133	ROLLO DE 100 METROS	NACIONAL	10	ROLLOS	294.52	2,945.20
134	CARTULINA EN COLORES FLUORESCENTES (30 PIEZAS ROSA, 30 PIEZAS AZUL, 40 PIEZAS VERDE	NACIONAL	100	PZAS	11.92	1,192.00
135	BLOCK DE HOJAS DE AMPAD PARA ROTA FOLIO	NACIONAL	5	BLOCK	832.19	4,160.95
138	MAQUINA DE CORTE DE CABELLO CON KIT DE 14 PEINES COMPLETOS, CON MAQUINA PATILLERA (PARA TRABAJO RUDO)	JUNCO	5	PZAS	4,900.00	24,500.00
139	PEINES DE COLA	JUNCO	10	PZAS	20.00	200.00
140	CEPILLO DE ARAÑA	NACIONAL	10	PZAS	150.00	1,500.00
141	CEPILLO DURO	NACIONAL	10	PZAS	260.00	2,600.00
142	TALCO DE 300GRS	NACIONAL	10	PZAS	180.00	1,800.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

HECTOR JAVIER ALONSO PIÑA
CONTRATO: CAPS/21-11/015



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

143	BATA PARA ESTILISTAS TALLA GRANDE, TELA REPELENTE.	NACIONAL	10	PZAS	500.00	5,000.00
144	BLEDO (PARA SACUDIR EL CABELLO)	NACIONAL	5	PZAS	280.00	1,400.00
145	CUBRIDORES DE TELE REPELENTE	NACIONAL	10	PZAS	270.00	2,700.00
146	TIJERAS PROFESIONALES PARA CORTE DE PELO	NACIONAL	10	PZAS	150.00	1,500.00
147	TIJERAS PROFESIONALES PARA DEGRAFILAR PELO	NACIONAL	10	PZAS	206.00	2,060.00
					SUBTOTAL	365,218.19
					I.V.A.	58,434.91
					TOTAL	423,653.10

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	365,218.19	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.
I.V.A. (16%)	\$58,434.91	CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.
TOTAL	\$423,653.10	CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	-----	N/A
NO APLICA	XXX	

ENTREGA DE LOS BIENES	
Fecha límite de Entrega:	DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
Entrega de los bienes:	ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 2001, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO.